



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 029

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	73347408900120230002800	ALBERTO DE JESÚS MURILLO	EMPOHERVEO S.A. E.S.P.	13.07.23	C01	11
IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	73347408900120230002900	ALBERTO DE JESÚS MURILLO	ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE VEREDA LA AGUADITA	13.07.23	C01	11

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **14 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.